



Ciudad de México a 3 de noviembre de 2016

EDERAL

SAC.

Lic. Jesus Armando Felix Rubio

Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías. Presente.

La Dirección de Administración, ha resuelto con esta fecha adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica, determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la adquisición de 44 Fistoles en oro para sus empleados que cumplen quinquenio de antigüedad en Sociedad Hipotecaria Federal SNC, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes a adquirir, deberán cubrir las siguientes especificaciones y cantidades:

44 Fistoles

- Oro: 14 quilates.
- Peso: 3 gramos por fistol de oro incluye broche en oro.
- Logotipo: SHF incluir el quinquenio en números romanos (conforme anexo).
- Fecha de entrega: 5 de diciembre de 2016.
- Revisión de fistoles 2 de diciembre del presente año.
- Tiempo de reparación y/o arreglos: Dos (2) días hábiles máximo debiéndose entregar el 5 de diciembre del presente año antes de las 14:00 horas.

Detalle de los Fistoles:

- 1 distintivo de oro con XXV años
- 5 distintivos de oro con XX años.
- 8 distintivos de oro con XV años.
- 10 distintivos de oro con X años.
- 20 distintivos de oro con V años.

Para tales efectos, el plazo para la entrega de los bienes será el día 5 de diciembre de 2016.

Las condiciones para la entrega de los bienes, serán las siguientes:

Se deberán entregar en una sola exhibición, en estuches apropiados, de acuerdo a los términos requeridos, y deberá realizarse la entrega en las oficinas de SHF, ubicadas en Ejército Nacional 180 Piso 8, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, CP 11590, Ciudad de México., en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:30 horas, atención a la Subdirección de Recursos Humanos.







Investigación de mercado.

Documento anexo

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en:

De conformidad con lo previsto en las Condiciones Generales de Trabajo de SHF, artículo 23, fracción VI y 134, fracción III, donde se establece que a juicio del Director General se podrán recibir (...) Otras recompensas honoríficas (...) como derecho de los trabajadores, en este caso, se ha entregado cada año un distintivo como reconocimiento de los quinquenios que cumplan de antigüedad los trabajadores de SHF.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de adquisición propuesta, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.
- B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello.
- C) Las causas por las cuales se considera que el proveedor adjudicado en este procedimiento resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que una vez realizado el estudio de mercado, se verificó que oferta el precio más bajo con la mejores condiciones de los productos.
- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los bienes que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que cubra los requisitos solicitados y ofrezca las mejores condiciones.







Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los bienes de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal.

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de \$ 87,912.00 pesos (Ochenta y siete mil novecientos doce pesos 00/100 MN). Antes del IVA.

Forma de pago propuesta: Se realizará en un solo pago al contado en moneda nacional y contra entrega de los artículos y de la factura debidamente requisitada.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con el proveedor que a continuación se menciona.

Datos generales que se requieren:

Grupo Comercial Joyeros Emblematicos, S.A. de C.V. RFC: GCJ100913HQ8
Calle: Parroquia No. 410, int.1
Colonia del Valle,
Delegación Benito Juarez, C.P. 03100
Ciudad de México.
Tel. 55-24-98-79
omar.oviedo@grupocomercialje.com







Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a la adquisición de fistoles que se entregan a los empleados, tal y como se prevé en las Condiciones Generales de Trabajo, dichos recursos fueron estimados con base en el costo real de los bienes, resultando que el que propone el proveedor se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la adquisición propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA:

El adquirir los fistoles en los términos y condiciones indicados, permitirá cumplir con el compromiso de entregar recompensas honoríficas, en este caso, un distintivo como reconocimiento de los quinquenios de antigüedad de los trabajadores.

EFICIENCIA:

La adquisición de los fistoles se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la adquisición de los productos al proveedor que resulte adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, SHF estará en posibilidades de cumplir con lo establecido en sus Condiciones Generales de Trabajo, además de motivar a su personal.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ:

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con





ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que se ha verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA:

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de adquirir los productos en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARÍA FEDERAL, S.N.C. SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

*

0 1 NOV 2016

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

E.K.G EN LA(S) PARTIDA(S): 15401

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.





No adeudo de contribuciones fiscales.

No aplica la solicitud del artículo 32-D, ya que el monto de la contratación es inferior a la indicada en la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se precisa la siguiente información:

- I Domicilio en que habrán de entregarse los productos, es en Av. Ejército Nacional 180 piso 8, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, CP 11590, Ciudad de México., en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:30 horas, atención a la Subdirección de Recursos Humanos.
 - II. Las condiciones de entrega de los productos se realizará a entera satisfacción de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.
 - III. El Lic. Juan Carlos Ocaña Zaragoza, Subdirector de Recursos Humanos será el servidor público facultado para recibir los productos, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los productos, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos.
 - IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los productos será de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo en el tiempo requerido será el Lic. Fernando Azpeitia Sánchez, Analista de Recursos Humanos. Se verificará que los productos, cumplan con la calidad y especificaciones solicitadas.
 - V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los productos adquiridos o para determinar los incumplimientos en la entrega de los productos, lo cual solamente procederá por causas previstas en el pedido respectivo.
 - Se notificará al proveedor del incumplimiento para la substitución o remplazo de los productos que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

Incumplimiento:

El incumplimiento en la entrega de los productos, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil bancario siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

I. El área responsable, para la recepción; es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Ejército Nacional No. 180, piso 8, Col. Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México., en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:30 horas.

第三四百万七年《红筝台》。2011年





- II. La factura deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. con RFC: HFE011011HH1, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- III. Los documentos que deberán acompañarse a la misma y que deberán remitirse son el comprobante fiscal en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico cfdshf@shf.gob.mx los correos electrónicos: iocana@shf.gob.mx, brobles@shf.gob.mx qvega@shf.gob.mx. y fazpeitia@shf.gob.mx.
- IV. El servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México a 3 de noviembre de 2016.

Atentamente

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Lic. Juan Carlos Ocaña Zaragoza / Subdirector de Recursos Humanos

Lic. Bertha Alicia Robles Quintero / Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.